



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR LA DOCTORA THAIS LOERA OCHOA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO, MAESTRA OLGA NAVARRO BENAVIDES EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, SUSCRIBIENTES A QUIENES PARA SUS ACTUACIONES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LOS CUALES ACUERDAN PACTAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

2. La razón social y las atribuciones de **"EL INSTITUTO"**, desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de **"EL INSTITUTO"** es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco".-



ITEI/DVD/007/2023

3. Conforme a los artículos 42, párrafo 1, fracción I y 47, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de conformidad con la Minuta de Acuerdo Legislativo número 217/LXIII/23 aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco, el 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, la representación legal de **“EL INSTITUTO”** recae en la **Presidenta del Pleno, Mtra. Olga Navarro Benavides**, quien cuenta con facultades de apoderada para pleitos y cobranzas, así como, actos de administración; encontrándose facultada para suscribir el presente instrumento; habiendo sido designada por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir del 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés.- 
4. El Secretario Ejecutivo de **“EL INSTITUTO”**, Mtro. Juan Alberto Salinas Macías, nombrado en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, comparece a suscribir el presente instrumento en unión de la Comisionada Presidenta del Pleno, Mtra. Olga Navarro Benavides, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.- 
5. El Pleno del Instituto aprobó la celebración del presente Convenio entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL ORGANISMO”**, en la Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 siete de junio del año 2023 dos mil veintitrés de conformidad con el artículo 41, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de 






SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

6. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.-

II. DECLARA "EL ORGANISMO" QUE:

1. Es una Comisión Interinstitucional en los términos del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, creada mediante el decreto Número 25455/LX/15 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 05 de septiembre del año 2015, que entre sus atribuciones, es la instancia estatal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño.-
2. Dentro de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de conformidad al artículo 98 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, se encuentra el de coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la administración pública estatal, así como celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, estatales, nacionales e internacionales.-



ITEI/DVD/007/2023

3. Su representante **Dra. Thais Loera Ochoa, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, cuenta con el nombramiento emitido de fecha 6 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, expedido por el Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Subsecretario General de Gobierno, Maestro Alain Fernando Preciado López, y se encuentra facultada para la celebración del presente Convenio de Coordinación o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del SE SIPINNA, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 93, frac. XXVII, 94 y 98 frac. I y V de la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo establecido en los artículos, 3 párrafo segundo, y 16 del Reglamento de la citada legislación estatal en la materia.-
4. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio la calle 5 cinco de febrero número 1309 mil trescientos nueve, piso 2 dos, colonia Quinta Velarde, código postal 44430 cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta, Guadalajara, Jalisco.-

III. DECLARAN AMBAS PARTES, QUE:

ÚNICO. Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**", reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración, consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre **“LAS PARTES”**, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, así como el derecho de acceso a la información pública gubernamental y de la protección de datos personales, combate a la corrupción e impunidad, publicación progresiva de información fundamental en datos abiertos y accesibles para toda la sociedad, así como la formación y capacitación del personal de **“EL ORGANISMO”**, en materia de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

Es preciso señalar que al tenor de lo dispuesto por el artículo 30, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se advierte como atribución del Comité de Transparencia, promover la capacitación y actualización a los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia, por lo que este organismo propiciará que exista la adecuada colaboración entre **“LAS PARTES”** para realizar conferencias, talleres, mesas de trabajo, foros de discusión o cualquier otro evento que promueva la cultura de la transparencia, protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública y su fortalecimiento, estableciendo programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, así como de la información



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

personal de los ciudadanos que se encuentra en posesión de **“EL ORGANISMO”**, ello en cumplimiento a lo establecido por la disposición legal en cita.-

Asimismo, **“LAS PARTES”** buscarán desarrollar, en forma conjunta, un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a los siguientes rubros: divulgación institucional, retroalimentación curricular y demás apoyos mutuos que así convengan, siempre ponderando la misión, visión y valores de **“LAS PARTES”**.-

SEGUNDA. – “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

- a) Organizar recíprocamente diplomados, cursos, talleres, seminarios y foros para la formación ciudadana, con el fin de divulgar y aumentar el conocimiento en relación a la importancia de la transparencia, así como el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. De igual forma, dar a conocer los programas que al respecto desarrolla **“EL INSTITUTO”**, así como **“EL ORGANISMO”**.-
- b) Expedir las constancias a quienes cursen alguno de los programas o actividades a que se refiere el inciso anterior, cuando las partes las realicen conjuntamente y cuando el caso así lo amerite.-
- c) Recíprocamente impulsar en la medida de sus posibilidades, un programa de distribución y difusión de materiales impresos, dirigidos a promover la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública, entre la ciudadanía.-



ITEI/DVD/007/2023

- d) Coadyuvar en la medida de sus posibilidades, en la reproducción del material didáctico para los diplomados, cursos, talleres, seminarios, así como foros, entre otros eventos que sean organizados por **“LAS PARTES”**.-
- e) Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, medios de acceso a la información y protección de los datos personales.-
- f) Concertar y calendarizar reuniones de trabajo en donde se evalúe y se propongan acciones sobre el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.-
- g) Proporcionar, en la medida de sus posibilidades y de manera recíproca, la infraestructura, el material didáctico y el apoyo profesional, técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos y contenidos de los programas antes señalados.-
- h) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio General de Colaboración.-

TERCERA. – DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS DE TRABAJO.

“LAS PARTES” acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este Convenio, serán consideradas como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signadas por ambas.-

Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de **“LAS PARTES”**, el presupuesto para cada actividad, sujeto a suficiencia presupuestal, definición de fuentes de



ITEI/DVD/007/2023

financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.-

CUARTA. – DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio General de Colaboración, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada una de **“LAS PARTES”**, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte:

- Por parte de **“EL ORGANISMO”**, se designa a la Lic. Claudia Viridiana Chavarin Almaraz, Abogada Especializada de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-
- Por parte de **“EL INSTITUTO”**, se designa al Mtro. Juan Alberto Salinas Macías, Secretario Ejecutivo.-

QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen en regular en el Convenio Específico de Colaboración correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación. **“LAS PARTES”** acuerdan que serán cotitulares de la propiedad intelectual generada o



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

creada como resultado de las actividades pactadas, manteniendo cada parte la titularidad de su propiedad intelectual en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.-

SEXTA. – PERSONAL DE COLABORACIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones determinadas por “**LAS PARTES**”, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.-

Por otro lado, aquellas personas que lleven a cabo los trabajos con la finalidad de dar al cumplimiento al objeto del presente, no adquieren derechos laborales con relación a la otra parte, por lo que corresponde a cada parte, de manera exclusiva hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con los empleados o trabajadores.-

SÉPTIMA. – AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.

“**LAS PARTES**” se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las firmantes.-

OCTAVA. – VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este instrumento empezará a surtir sus efectos al momento de su firma y concluirá precisamente el día 05 cinco de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.-



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

En el supuesto de que, cualquiera de **“LAS PARTES”** cambie de titular, la vigencia de este Convenio quedará supeditada a la debida ratificación por parte de los representantes legales correspondientes.-

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente Convenio anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de 30 treinta días naturales. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que la terminación del presente Convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo.-

NOVENA. – MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento.-

DÉCIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, y que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para lograr soluciones a las controversias.



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

DÉCIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO.

Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos. En caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a su contraria para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”**. No obstante lo anterior, las acciones que se hayan iniciado y encaminado, deberán desarrollarse hasta su culminación por ambas y sin que se vean afectadas.-

DÉCIMA SEGUNDA. – VOLUNTADES.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN DE OBLIGACIONES.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio, ni de los Convenios Específicos que se deriven del mismo.-



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

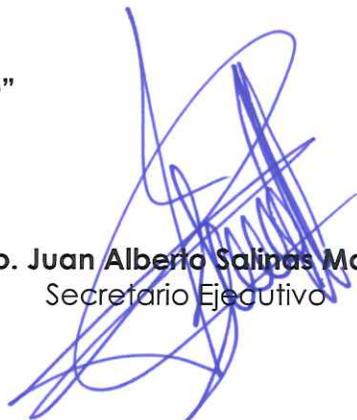
DÉCIMA CUARTA. – NULIDAD DE CLÁUSULAS.

“**LAS PARTES**” declaran que las cláusulas del presente Convenio son independientes, por lo que en caso de que alguna de ellas se declare nula, inválida, ilegal o inejecutable, en virtud de alguna norma jurídica, no originará la nulidad de las demás cláusulas acordadas, ni la nulidad total del presente Convenio.-

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman en 04 cuatro tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 12 doce de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.-

POR “EL INSTITUTO”


Mtra. Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno


Mtro. Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo

POR “EL ORGANISMO”


Dra. Thais Loera Ochoa
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección
Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITEI/DVD/007/2023

TESTIGOS

POR "EL INSTITUTO"



Dr. Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano
del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de Jalisco



Mtro. Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano
del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de Jalisco

POR "EL ORGANISMO"



Lic. Claudia Viridiana Chavarin Almaraz
Abogada Especializada de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
de Protección Integral de los Derechos
de Niñas, Niños y Adolescentes.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MISMO QUE CONSTA DE 14 CATORCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-

Convenio General de Colaboración que celebran el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Página 14 de 14 Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745